



ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA A TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO EUROPEO LIFE GARACHICO.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden nº , de 12 de abril de 2021, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (BOC nº 82, de 22.4.2021), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para el periodo 2021-2023. Dicha Orden fue modificada por la Orden nº 148 de 11 de junio de 2021 (BOC nº 127, de 22.6.2021), la Orden nº 159/2021, de 1 de julio (BOC nº 143, de 13.7.2021), la Orden nº 376, de 9 de noviembre de 2021 (BOC nº 238, de 19.11.2021) la Orden de 16 de febrero de 2022 (BOC nº 40 de 25.02.2022) , y la Orden nº 458/2022 de 01 de diciembre de 2022 (BOC nº 245, de 15.12.2022), donde se incluye:

Línea de subvención	3.1.48 Subvención a Tragsa Life Garachico
Área de competencias afectadas:	Lucha contra el Cambio Climático
Sectores a los que se dirige:	TRAGSA.
Objetivos:	Seguimiento y apoyo a la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Europeo LIFE GARACHICO.
Objetivo del programa presupuestario:	Subvenciones para la Lucha contra el Cambio Climático.
Efecto previsto	Ejecución del Programa Europeo LIFE GARACHICO.
Procedimiento de concesión	Directa.
Unidad responsable	Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental.
Plazo de concesión 2022-2026	2022-2026
Plazo de vigencia	Anual.
Plazo de consecución de objetivos	31 de diciembre de 2022-2026.
Coste estimado: 24.992,21 €	24.992,21 €

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48

Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE



El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50



Fuentes de financiación	100% CAC. Servicio 1204, Programa 456J, FONDO:7980004 Proyecto de Inversión 124G1403 Subvención a TRAGSA-Proyecto LIFE-GARACHICO.. 12.04.456J.400.08
Régimen de seguimiento y evaluación	La verificación in situ será realizada al final de cada anualidad.
Indicadores	Número de actuaciones ejecutadas con cargo a la subvención.

2.- Con fecha de 13 de diciembre de 2022, la empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, remite solicitud de subvención y memoria de la actuación pretendida. En la misma, TRAGSA remite documentación complementaria para la solicitud de la mencionada subvención.

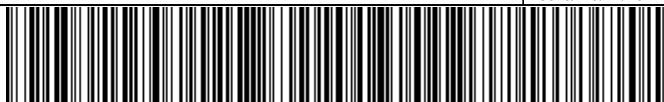
3.- El proyecto LIFE GARACHICO, *Coastal Flooding Adaptation to Climate Change through flexible strategies in Macaronesia urban areas*, fue presentado al programa LIFE de la Comisión Europea en la convocatoria del Sub-programa de Acción Climática de 2020. El proyecto se aprobó el 1 de julio de 2021 y su ejecución comenzó el 21 de septiembre de 2021.

El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar un marco metodológico para la evaluación del riesgo de inundación costera, considerando su dimensión social, económica y ambiental. La estrategia propuesta está basada en la implementación de un conjunto de medidas de adaptación flexible para hacer frente a las consecuencias que sufren los núcleos urbanos costeros de la región macaronésica debido a la subida del nivel del mar, con el objetivo de que sean más resilientes frente a eventos extremos de inundación. Estas medidas se componen de una serie de protocolos que se activarán con la información proporcionada por un sistema de alerta temprana (medidas blandas) y otras medidas que incluyen obra civil (medidas duras).

La estrategia del LIFE es ahondar en la percepción del riesgo de la comunidad costera de Garachico, las partes interesadas y los responsables en la toma de decisiones, permitiendo definir los umbrales de riesgo aceptables del municipio. El implantar todas las medidas en la localización piloto de Garachico (Tenerife), cuantificando la efectividad de cada una de ellas, capacitará a los responsables de redactar los planes de gestión del municipio a mantener el riesgo de inundación por debajo de los niveles de riesgo aceptados por la población local.

En el marco del proyecto se contempla la replicación del sistema operacional y un paquete de medidas blandas en Puerto de la Cruz, también en Tenerife y en Praia da Vitória, en Portugal. El objetivo es contar con información sobre las medidas de adaptación más eficaces para combatir los efectos del cambio climático en regiones

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



urbanas de la costa de la Macaronesia con diferentes contextos socio-económicos. Además, los resultados de dicho proyecto permitirán la replicación de la estrategia de adaptación flexible propuesta en otras regiones, insulares o continentales, de Europa.

El consorcio del proyecto, liderado por el Beneficiario Coordinador, el Gobierno de Canarias a través de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, está compuesto por once (11) entidades socias, entre las que se encuentra TRAGSA.

En el formulario R2a del *Acuerdo de Subvención* número *LIFE20 CCA/ES/001641 – LIFE Garachico*, se indican las categorías en las que se enmarcan los costes de las actuaciones de los socios, incluyendo sus aportaciones económicas y la contribución de la Agencia Ejecutiva Europea de Infraestructura Climática y Medio Ambiente (CINEA), teniendo en cuenta que el porcentaje máximo de financiación de la Agencia/Comisión se corresponde con el 55% de los costes elegibles del proyecto.

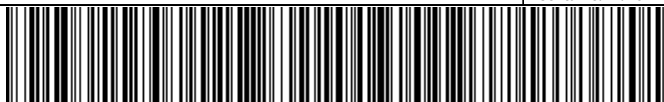
En el artículo 10.7 del documento *Acuerdo de Socios*, firmado por los representantes legales de cada uno de los beneficiarios del proyecto, se recoge la aportación que el Gobierno de Canarias realizará a TRAGSA en las anualidades comprendidas entre 2022-2026, con destino a la cobertura de parte de los gastos corrientes del referido proyecto, concretamente los gastos de personal. El importe de la subvención asciende a 118.713,00 € y podrá ser modificado mediante un acuerdo escrito entre ambas partes.

4.- El objetivo de esta actuación es reflejar las acciones del proyecto LIFE Garachico en las que interviene TRAGSA, los costes de sus actuaciones, así como el importe de la subvención directa que el Beneficiario Coordinador, el Gobierno de Canarias, realizará a TRAGSA por anualidades.

En la siguiente tabla se indican las acciones que componen el proyecto LIFE Garachico por categoría. Se resaltan en **negrita** aquellas en las que TRAGSA participa de manera directa.

A. Acciones preparatorias

- | | |
|------------|--|
| A.1 | Mapeo/Identificación: Caracterización de exposición y vulnerabilidad de áreas urbanas costeras en la localización piloto de Garachico. Identificación de aspectos geofísico-social-políticos |
| A.2 | Identificación de la percepción de riesgo de los diferentes actores bajo los distintos escenarios de CC |
| A.3 | Análisis de riesgo de inundación costera y resiliencia en la localización piloto de Garachico |
| A.4 | Definición de nivel de riesgo aceptable de inundación en la localización piloto de Garachico |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



C. Acciones de implementación

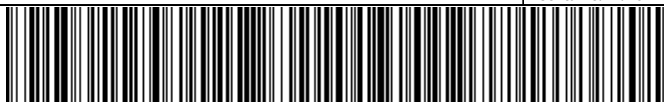
- C.1** Implementación del sistema de alerta temprana en la localización piloto de Garachico
- C.2** Implementación de las estrategias de adaptación en la localización piloto de Garachico
- C.3** Replicación y análisis de limitaciones de la implementación de las estrategias de adaptación en las localizaciones de replicación de Puerto de la Cruz (España) y Praia da Vitória (Portugal)
- C.4** Recomendaciones Técnicas y Herramientas de Gestión: definición de estrategias de adaptación flexible frente al cambio climático en áreas costeras urbanas y desarrollo de políticas
- C.5** Estudiar, junto con el sector de los seguros, la viabilidad de crear un seguro especial basado en políticas de adaptación flexibles
- C.6** Capitalización de experiencias de las estrategias de adaptación al cambio climático en casos experimentales y análisis de los beneficios derivados

D. Acciones de monitorización

- D.1** Seguimiento de las Acciones Preparatorias y de Implementación
- D.2** Seguimiento de las Acciones de Comunicación y Gestión
- D.3** Seguimiento del impacto global del proyecto
- D.4** Evaluación de los Indicadores del Proyecto (KPIs)

E. Acciones de comunicación y divulgación

- E.1** Divulgación del Proyecto
- E.2** Capitalización del proyecto: Creación de una Plataforma Regional en Macaronesia para elaborar y aplicar estrategias de adaptación
- E.3** Desarrollo de capacidades: Creación de un Curso de Especialista en adaptación de CC en áreas urbanas de islas costeras a través de sistemas de capacitación innovadores abiertos en línea (Cursos en línea abiertos masivos) y cursos presenciales en clase Talleres
- E.4** *Networking* con otros proyectos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



F. Gestión del proyecto

F.1 Gestión del Proyecto por el Gobierno de Canarias

F.2 Plan After-Life

TRAGSA es uno de los beneficiarios asociados que forma parte del consorcio del proyecto LIFE Garachico, es miembro del comité de seguimiento y líder de la acción **D4**. Además, contribuye a las acciones **C6, D1, D2, D3, E1, E2, E4, F1**.

En la siguiente tabla, se indica la relación de perfiles profesionales de TRAGSA y las horas de trabajo previstas para cada una de las acciones en las que participan:

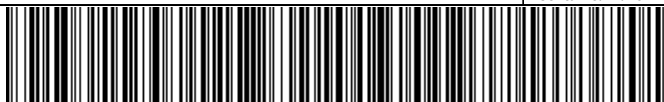
Perfil y rol en el proyecto	Acción	Horas de trabajo
Licenciado superior/coordinador técnico	C.6	412,50
Licenciado superior/coordinador técnico	D.1	525,00
Licenciado superior/coordinador técnico	D.2	637,50
Licenciado superior/coordinador técnico	D.3	900,00
Licenciado superior/coordinador técnico	D.4	75,00
Licenciado superior/coordinador técnico	E.1	262,50
Licenciado superior/coordinador técnico	E.2	562,50
Licenciado superior/coordinador técnico	E.4	1.500,00
Licenciado superior/coordinador técnico	F.1	3.375,00
Formación profesional/Auxiliar administrativo	F.1	4.125,00

Las actividades del coordinador técnico por acción se muestran a continuación:

C6:

. Participar en la normalización de la información y la redacción del informe sobre la capitalización de experiencias de la estrategia de adaptación al cambio climático, junto

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



con el resto de socios.

D1:

- . Supervisar las tareas realizadas por los socios responsables de las acciones preparatorias y de implementación.
- . Normalizar la información aportada por los socios en un único informe.

D2:

- . Supervisar las tareas realizadas por los socios responsables de las acciones de comunicación y de gestión del proyecto.
- . Participar en el informe de capitalización y de *Networking*.

D3:

- . Responsable de generar el modelo EXCEL de seguimiento financiero del proyecto.
- . Participar en la preparación del informe sobre la evaluación del impacto intermedio y global del proyecto.

D4:

- . Responsable de completar al inicio del proyecto la línea base de los indicadores de progreso (KPIs) en la plataforma que CINEA habilita para ello (*KPI WebTool*).
- . Responsable de redactar un informe que detalle la base de los cálculos y cualquier desviación experimentada en comparación con las estimaciones originales.
- . Actualización de los datos de la plataforma antes de la entrega del informe intermedio y del informe final, así como cada vez que lo requiera CINEA.

E1:

- . Participar en la organización de la conferencia internacional.
- . Asistir a las acciones de divulgación que lo requieran.

E2:

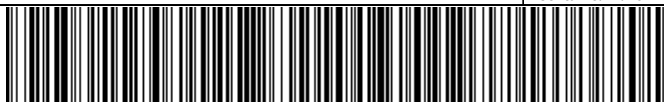
- . Dar apoyo en la celebración de las 3 sesiones de trabajo previstas, contactando con los participantes, preparando las sesiones, el material, etc.

E4:

- . Visitar tres proyectos relacionados con la temática del LIFE.
- . Redactar el informe sobre la red de trabajo para el intercambio de experiencias con participantes en proyectos similares.
- . Generar el directorio de expertos del proyecto, el cual será alimentado por el resto de socios.

F1:

- . Apoyar a la coordinación del proyecto por parte del Beneficiario Coordinador, realizando el seguimiento diario del mismo, asegurando que se alcanzan los hitos y entregables en tiempo y forma, según lo definido en la propuesta.
- . Supervisar, junto con el coordinador administrativo, la información administrativo-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QPlz6xNzjuSUGEFKhkeE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



financiera de las 11 entidades que componen el consorcio del proyecto con el apoyo de la asistencia externa especializada.. Responder los requerimientos de la Unidad LIFE, así como redactar y dar el visto bueno a los informes técnicos y financieros enviados a la Comisión Europea: elaboración del informe intermedio y final con las respectivas peticiones de financiación, junto con el apoyo de la asistencia externa.

.Responsable de entregar los informes mensuales al Equipo Externo de Seguimiento informando del avance técnico del proyecto.

.Redacción del Acuerdo de Socios del proyecto.

.Organizar las reuniones semestrales del Comité de Seguimiento y redactar las actas.

.Organizar las reuniones anuales del Equipo Externo de Seguimiento.

.Proporcionar a los socios todos los informes generados y presentados a la CE.

.Redacción del Protocolo para la Contratación Pública Verde y el Pacto Verde Europeo.

Se indican a continuación las actividades a desarrollar por el auxiliar administrativo en el marco de la acción F.1:

.Solicitar la información administrativa a las entidades que conforman el proyecto.

.Apoyar en la supervisión administrativo-financiera aportada por las 11 entidades socias.

.Apoyar en aquellas tareas indicadas por el coordinador técnico.

El presupuesto total de la actuación de TRAGSA para todo el proyecto asciende a 266.028,00 €, distribuidos entre las categorías de personal, viajes y manutención, fungibles y *overheads*. La subvención total del Gobierno de Canarias a TRAGSA asciende a la cantidad de 118.713,00 €, de los cuales corresponden 24.992,21 € para esta anualidad.

Las cantidades aportadas por el Beneficiario Coordinador serán empleadas por TRAGSA en gastos del proyecto, sin que exista ningún margen de beneficio.

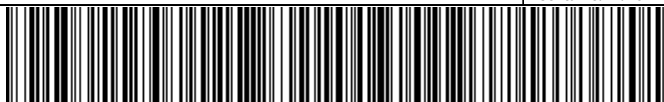
4.- Por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de esta Viceconsejería, se informó con fecha 15 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“En base a la documentación presentada, se verifica el cumplimiento de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública para el desarrollo de los proyectos presentados, tal como recoge el citado artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente constatables y evidentes al girar todas las acciones propuestas en torno al desarrollo de un marco metodológico para la evaluación del riesgo de inundación costera, considerando su dimensión social, económica y ambiental; riesgo derivado del aumento del nivel del mar causado por el cambio climático. Estos objetivos responden perfectamente con la Línea de subvención: 3.1.48 Subvención a Tragsa Life Garachico”

.....

“Se considera que las acciones descritas forman parte del objeto de la subvención

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



directa prevista para el seguimiento y apoyo a la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Europeo LIFE GARACHICO llevadas a cabo por TRAGSA.”

5.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, consta el importe de veinticuatro mil novecientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (24.992,21 euros), en la aplicación Presupuestaria:1204 456J 4000800 fondo 7980004 PILA: 124G1403 SUBV. A TRAGSA-PROYECTO LIFE GARACHICO

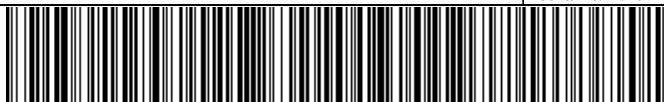
6.- Solicitado informe a la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la misma informa, con fecha 28 de diciembre de 2022, que “la subvención propuesta no se considera ayuda de Estado y se informa favorablemente”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para conceder la presente subvención el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 5.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, atribuye a la persona titular de la Consejería, las competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- El artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones “... previstas nominativamente en los Presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.” En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.^a) que establece que son subvenciones nominadas directas las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinándose expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario (Proyecto de Inversión 124G1403

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



Subvención a TRAGSA-Proyecto LIFE-GARACHICO. 12.04.456J.400.08).

Cuarto.- Se verifica el cumplimiento de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública para el desarrollo de los proyectos presentados, tal como recoge el citado artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente constatables y evidentes al girar todas las acciones propuestas en torno al desarrollo de un marco metodológico para la evaluación del riesgo de inundación costera, considerando su dimensión social, económica y ambiental, un riesgo derivado del aumento del nivel del mar causado por el cambio climático, sin que la propia ejecución del proyecto conlleve rentabilidad económica al beneficiario de la subvención, así como ninguna finalidad comercial.

Quinto.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención.

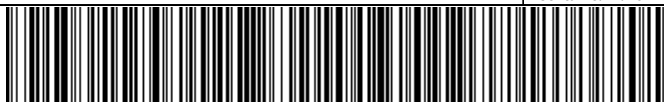
Sexto.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Conforme lo establecido en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009 y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, procede recabar el informe de la Dirección General competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea acerca de su compatibilidad con las normas comunitarias europeas de la competencia.

Octavo.- No resulta preceptivo la solicitud de informe a la Intervención en virtud de lo establecido en el acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por tratarse de una subvención directa nominada.

Noveno.- A la presente subvención, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkheE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



2006) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015) en todo lo que no se oponga a la citada Ley 38/2003.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP (TRAGSA) con CIF: A28476208 una subvención directa nominada, por importe de veinticuatro mil novecientos noventa y dos euros con veintiún céntimos (24.992,21 euros) destinados a sufragar las actividades que constan en el antecedente 4º de esta propuesta, para lo que se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2022, Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, Servicio 1204, Programa 456J, FONDO:7980004 Proyecto de Inversión 124G1403 Subvención a TRAGSA-Proyecto LIFE-GARACHICO. 12.04.456J.400.08

El abono de la subvención se realizará, mediante transferencia bancaria al beneficiario en el plazo de 15 días desde que el mismo haya justificado el empleo de los fondos en el plazo otorgado para ello.

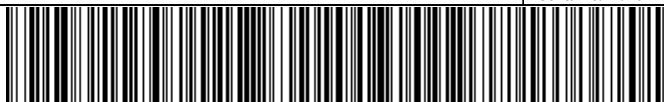
Segundo.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado o se realicen dentro del año natural de concesión de la subvención (2022), con el límite de la fecha de realización de la actuación establecida en el apartado cuarto del resuelto de la presente propuesta.

Tercero.- El importe de la subvención estará destinado a satisfacer los gastos de las actividades presentadas por la entidad interesada, de acuerdo con la previsión de gastos presentado por el mismo, según lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- El plazo máximo para realizar la actuación subvencionada es el 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- El beneficiario viene obligado a justificar la subvención concedida, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkeE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



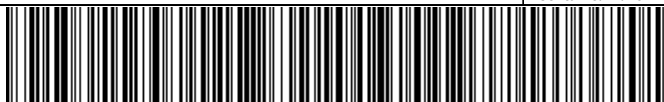
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- La presente subvención es compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.- Otras obligaciones del beneficiario. La entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y demás disposiciones de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3) Comunicar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante 4 años.
- 5) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención insertando el logotipo de la Administración financiadora que se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>
- 6) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Kwc10IwjQ-QPlIZ6xNzjuSugEFKhkheE puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	



en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 7) Comunicar a la Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial las alteraciones que en su caso se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 8) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y, en su caso, por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

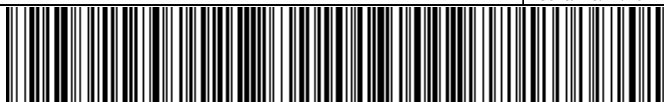
Asimismo, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practiquen por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos o por otros órganos de control financiero, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- En el caso de que la subvención incluya actuaciones de voluntariado, éstas deberán atenerse a lo exigido en el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 63 de 25 de mayo de 1998), que establece la relación del voluntariado con la Administración Pública y especifica que dicha relación se desarrollará siempre a través de entidades de voluntariado.

Noveno.- Reintegro de la subvención. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- A la presente subvención, le es de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015) en todo lo que no se oponga a la citada Ley 38/2003.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Kwc10IwjQ-QP1iZ6xNzjuSUGEFKhkeE	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	

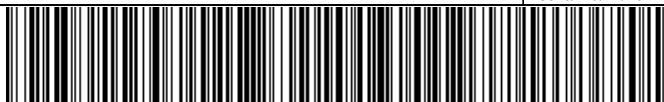


Undécimo.- Se designa al Jefe de Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de esta Viceconsejería, como persona responsable del seguimiento de la presente subvención.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Avenida de Anaga, nº 35 - 4ª planta (Edificio de Servicios Múltiples I) | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 822171931 - Fax: 822171961
Profesor Agustín Millares Carlot, nº 18 - 5ª planta (Edificio de Servicios Múltiples II) | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 822171931 - Fax: 822171961

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 534 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:59:48	Fecha: 29/12/2022 - 15:59:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Kwc10IwjQ-QPlz6xNzjuSUGEFKhkeE puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 16:00:50	